



Alcaldía Municipal
de Acacias

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO



DECRETO No. **272** DE 2012

“POR EL CUAL SE PRORROGA EL DECRETO No. 181 de 2012 “POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN MEDIDAS POLICIVAS DE RESTRICCIÓN A LA CIRCULACION DE MOTOCICLISTAS, PARRILLEROS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS-META

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política contempla como fines esenciales del Estado servir, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la norma, facilitar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que mediante Decreto No. 053 de fecha 08 de marzo de 2012 “Por medio del cual se toman medidas policivas de Restricción a la Circulación de Motociclistas, Parrilleros y se dictan otras disposiciones”, el Municipio de Acacias dictó medidas policivas tendientes a conservar el orden público.

Que mediante Decreto No. 111 de fecha 31 de mayo de 2012 “Por el cual se amplía el Decreto No. 053 de fecha 08 de marzo de 2012, “Por medio del cual se toman medidas policivas de Restricción a la Circulación de Motociclistas, Parrilleros y se dictan otras disposiciones”.

“LA DECISION CORRECTA”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353.
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330
Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT. 892001457-3

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO



Que mediante Decreto No. 181 de fecha 30 de agosto de 2012 se prorroga el Decreto No. 111 de fecha 31 de marzo de 2012, "Por medio del cual se toman medidas policivas de Restricción a la Circulación de Motociclistas, Parrilleros y se dictan otras disposiciones".

Que en el Consejo de Seguridad Extraordinario celebrado el día 28 de noviembre de los corrientes, la Comandancia de la Policía del Municipio de Acacias al igual que el CTI de la Fiscalía, informaron que los tres casos de homicidios ocurridos en los últimos días fueron realizados en menos de 96 horas.

Que según las estadísticas se puede verificar que a la fecha de hoy con relación al año 2011 solo se redujeron tres homicidios, los cuales el modus operandi utilizado por los delincuentes son los vehículos tipo motocicleta.

Que con ocasión a la celebración de la 1ra Feria Ganadera y campesina se requiere adoptar medidas preventivas de seguridad y las precauciones necesarias logrando que se realice con tranquilidad el evento, en el cual se han programado 3 alboradas caminando desde el Complejo Ganadero hasta el Parque Principal, para los días 30 de noviembre, 01 y 02 de diciembre de 2012.

Que se hace necesario preservar las medidas policivas de restricción a la circulación de motocicletas y parrilleros.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la vigencia de las medidas establecidas en el Decreto No.181 de 2012, "Por Medio del cual se toman medidas policivas de Restricción a la Circulación a la Circulación de Motociclista, Parrilleros y se dictan otras disposiciones", hasta el día 28 de febrero de 2013, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restricción de tránsito de vehículo tipo motocicleta en el horario nocturno en el Municipio de Acacias desde las 11:00 pm hasta las 5:00 am durante los días comprendidos del 29 de noviembre de 2012 a 14 de enero de 2013,

"LA DECISION CORRECTA"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469047 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330

Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co

Página Web: www.acacias-meta.gov.co

NIT 892001457-3

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature.



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO



de igual manera la restricción operará para las alboradas, desde las 5:00 am hasta las 7:00 am.

PARAGRAFO: Se exceptúan de ésta medida, los vehículos tipo motocicletas pertenecientes a la Policía Nacional, Ejército Nacional, Autoridades de Tránsito, Organismos de Socorro, Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía personal de: Seguridad Privada y la Empresa de Servicios Públicos de Acacias – ESPA debidamente uniformados y carnetizados, como también los permisos vigentes autorizados por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento de la restricción establecida en el presente Decreto, dará lugar a las sanciones comprendidas en la Ley 769 de 2002.

ARTIULO CUARTO: Las disposiciones consagradas en el Decreto 053 de fecha 08 de marzo de 2012 continúan vigentes.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente Decreto a la Estación de Policía de Acacias, al Instituto de Tránsito y Transporte Acacias ITTA y la Secretaria de Gobierno Municipal, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Acacias, Meta a los **29 NOV 2012**

NIXON FREY PÉREZ MONTERO
Alcalde Municipal (e)

Revisó: Nelson Enrique Rodríguez Balaguera
Jefe Oficina Asesora Jurídica

VoBo: Nelson Roberto Gutiérrez Vaca
Secretario de Gobierno

Proyectó: Nalia Rey Rodas
Asesora Externa Secretaria de Gobierno

“LA DECISION CORRECTA”

Carrera 14 No 13-30 Barrio Centro. Teléfono +57-8- 6569939, 6469094, 6469049, 6569709, 6569353
6469017 Ext. 16, Directo -8-6569061 Fax Ext. 14 Fax: +57-8- 6469049 Ext. 14, 6569330
Correo Electrónico: sistemas@acacias-meta.gov.co, alcaldia@acacias-meta.gov.co
Página Web: www.acacias-meta.gov.co
NIT 892001457-3